

ACTA No. OIN-001-2026

| | | | |
|--------------------------|---|-------------------------|-------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA: | Bogotá, D.C 23 de enero de 2026 | Hora inicio 08:00 AM | Hora finalización 12:00 PM |
| NOMBRE DE LA REUNIÓN: | Quinta sesión Grupo Técnico Asesor para el esquema de organismos de inspección OIN | | |
| RESPONSABLE (MODERADOR): | Eliana Lizeth Naranjo - Directora Técnica Nacional (E) - Presidente GTA Jinneth Hernández G. Coordinadora Sectorial - Secretaria del GTA | | |

1. ASISTENTES:

| Nombre | | Entidad / Área |
|--------|---------------------------------|--|
| 1 | Diana Carolina Viana Villa | CIDET / VEEDORA |
| 2 | Orlando Antonio Páez Riaño | CALIDAD DE ENERGÍA |
| 3 | Andrés Felipe Castaño Reyes | CERTIFICACIONES SURCOLOMBIA SAS |
| 4 | Carlos A. Piedrahita E. | ICE INSPECCION Y CERTIFICACIÓN ELECTRICA S.A.S. |
| 5 | Carlos Fernando Castañeda Niño | RETIE INGENIERIA Y GESTIÓN |
| 6 | Luis Alonso Trujillo Tascón | LAT RETIE CERTIFICACIONES |
| 7 | Edwin Jose Trujillo Orozco | GRUPO DE CERTIFICACIONES E INSPECCIONES S.A.S. |
| 8 | Eulogio Solarte | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA |
| 9 | Jose Edilberto Muñoz Ruiz | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA |
| 10 | Eliana Lizeth Naranjo | Directora Técnica Nacional (E) ONAC - Presidente del GTA |
| 11 | Nora Jinneth Hernández García | Coordinadora Sectorial OIN ONAC - Secretaria GTA |
| 12 | Juan Pablo Villalobos Contreras | Profesional Experto Sectorial OIN ONAC |
| 13 | Daniel Sánchez Silva | Experto Técnico ONAC |
| 14 | Edwin Alexander Roman Arbelaez | Experto Técnico ONAC |

2. ORDEN DEL DÍA

- Bienvenida y apertura de la sesión: Palabras de la Coordinación de Organismos de Inspección.
- Recordatorio del propósito general del GTA y de la metodología de trabajo.
- Presentación de los criterios armonizados en la sesión anterior.
- Análisis técnico y discusión colaborativa de los criterios con diferencias de interpretación programados para la tercera sesión.
- Definición de fecha de próxima sesión y despedida.

3. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Continuar en el análisis y discusión técnica de los criterios con diferencias de interpretación identificados por los expertos en la aplicación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, con el propósito de promover la unificación de criterios de evaluación y fortalecer la coherencia técnica del esquema de acreditación.

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

4.1 Recordatorio metodológico

Se recordó el campo de acción del GTA y la metodología de trabajo definida en la primera sesión, que comprendió:

- La conformación de tres grupos de trabajo.
- La identificación de criterios con diferencias de interpretación con base en cuatro elementos: numeral o artículo del RETIE, situación observada, interpretación del experto y propuesta de entendimiento.
- El envío de la información consolidada a ONAC para su análisis y priorización.

4.2 Revisión de criterios

Durante esta segunda sesión se abordaron seis (6) criterios con diferencias de interpretación.

- Cada criterio fue presentado por ONAC y dialogado entre los expertos.
- Se alcanzaron acuerdos técnicos y consensos, logrando definir interpretaciones unificadas que quedarán consignadas en la matriz de armonización.

4.3 Próximos pasos

- Continuar con el análisis del resto de criterios en la quinta sesión del GTA.
- Se define en común acuerdo la fecha de la próxima sesión, el 2026-02-20.

5. COMPROMISOS

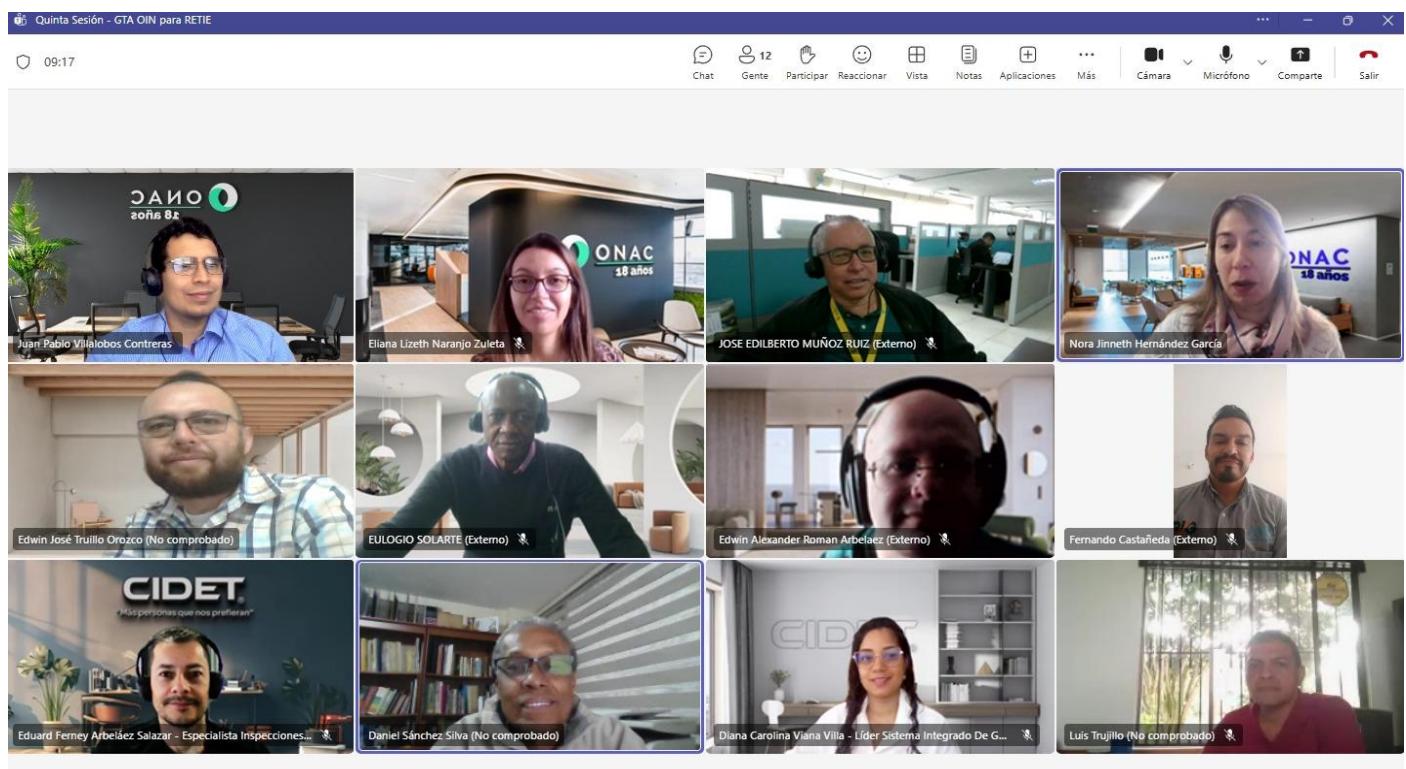
| Nº | Descripción (Compromiso) | Responsable de la actividad | Fecha propuesta de cumplimiento |
|----|--|-----------------------------|---------------------------------|
| 1 | Enviar a los miembros del GTA las memorias de las sesión y los criterios armonizados. | ONAC | 2026-02-06 |
| 2 | Enviar a los miembros del GTA los criterios a abordar en la siguiente sesión. | ONAC | 2026-02-06 |
| 3 | Agendar y notificar la próxima sesión del GTA | ONAC | 2026-01-23 |
| 4 | Enviar relación de equipos que requieren de calibración y su respectivo análisis para discusión en la próxima sesión del GTA | Experto GTA | 2026-02-20 |

Nora Jinneth Hernández García
Secretaria GTA / Coordinadora Sectorial OIN

Eliana Lizeth Naranjo
Presidente GTA / DTN (E)

Proyectó: Juan Pablo Villalobos - Profesional Experto OIN

Registro fotográfico de la sesión

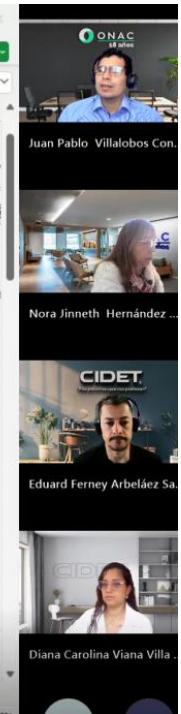


E vs Entendimiento o interpretación del experto del GTA que reporta.

| | CRITERIO UNIFICADO | |
|----|--|--|
| 1 | <p>certificado de producto puede incluir información adicional relevante para demostrar la correspondencia entre el producto instalado y el producto certificado, además de incluir información de valor sobre el producto.</p> <p>En ese sentido, para cumplir adecuadamente con el artículo 4.3.1 del RETIE, se recomienda que los organismos conserven toda la información asociada al certificado que sea necesaria para demostrar la conformidad del producto y verificar que la referencia instalada coincida con la referencia certificada.</p> <p>El organismo define en sus métodos y procedimientos cómo verificará la vigencia del certificado del producto, y podrá incluir la orden de compra, la factura u otro documento o mecanismos que permita corroborar que el producto instalado fue adquirido dentro del periodo de validez del certificado que lo soporta.</p> <p>La utilización de un producto RETIE 2013 en una instalación RETIE 2024 está condicionada a que dichos productos cumplan efectivamente con los requisitos técnicos aplicables a la instalación conforme a RETIE 2024. En caso de que la nueva reglamentación exija características técnicas adicionales que el producto certificado bajo RETIE 2013 no cumpla, este no podrá ser aceptado para dicha instalación, aun cuando el producto se encuentre certificado.</p> <p>En consecuencia, la conformidad del producto no se evalúa de manera aislada, sino en función de su compatibilidad con los requisitos técnicos exigidos para la instalación según el RETIE vigente declarado.</p> | |
| 16 | | |

a ión

Hoja1



1) Para productos:

A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, se podrá otorgar certificados de conformidad de producto, siempre y cuando el organismo emisor del certificado de conformidad cuente con la respectiva acreditación.

Hasta el 31 de diciembre de 2025, se podrán realizar los procesos de otorgamiento, seguimiento y renovación de los certificados de conformidad de producto bajo la Resolución 90708 de 2013 y sus modificaciones. Una vez finalice esta transitoriedad, estos certificados ya no serán válidos, y, en consecuencia, se tendrá que dar cumplimiento a los términos previstos en la Resolución 40117 de 2024 o la que modifique, adicione o derogue.

Los conceptos de equivalencia emitidos bajo la Resolución 90708 de 2013 y sus modificaciones estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025. Una vez finalizado este periodo, ya no serán válidos. Asimismo, durante este tiempo no se emitirán nuevos conceptos de equivalencia.

Para los productos incluidos por primera vez en el reglamento se podrá demostrar mediante Declaración de Conformidad de Proveedor (Ver requisitos del literal e) del artículo 4.2.1. del Libro 4) hasta el 31 de diciembre de 2025.

2) Para instalaciones:

Ver resumen

Resolución 40117-02-04-2.

Todas las herramientas **Editar** **Convertir** **Firma electrónica**

Buscar texto o herramientas **Compartir** **Preguntar al Asistente de IA**

Nora Jinneth Hernández ...

Juan Pablo Villalobos Con...

DS Daniel S... **LT Luis Truj...**

ES Eduard F...

+5

